



BANCO GANADERO

“COMERCIO EXTERIOR”

Programa de Educación Financiera

INDICE

- Antecedentes
- Productos y servicios COMEX.....
- Giros y transferencias al exterior.....
- Servicio de cobranzas documentarias
- Intercoms.....
- Cartas de crédito
- Cartas de crédito stand by o garantías
- Recomendaciones
- Certificación DESCUBRE

ANTECEDENTES



Exportador



**Contrato de
Compraventa**

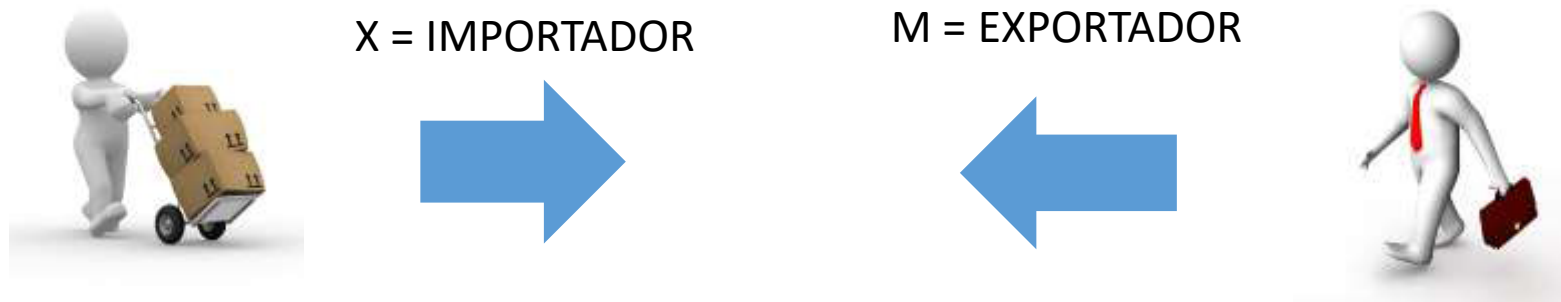


Importador

Cuando un exportador y un importador firman un contrato de compraventa, existen varias opciones que pueden ser utilizadas para cumplir con el compromiso de la exportación y recibir el pago o viceversa.

El medio de pago a utilizar por cada una de las partes será aquel que tenga un menor costo y satisfaga mejor sus objetivos sobre la transacción comercial a realizar, corriendo con los riesgos relacionados que le corresponda asumir a cada uno.

ANTECEDENTES



Según el grado de confianza y riesgo

➤ **PAGO ANTICIPADO=TRANSFERENCIA/GIRO**

Confianza, Riesgo M  X

➤ **COBRANZA DOCUMENTARIA:**

Existe relación inicial. Formalizan vía Bancos,

➤ **CARTA DE CREDITO:**

Ninguno se conoce, existe desconfianza y requieren de garantía bancaria

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COMEX

Según volumen y nivel de riesgo para el importador (M):

- Giros enviados al exterior
- Giros recibidos del exterior
- Compra de cheques sobre el exterior
- Cobranzas de importación
- Cobranzas de exportación
- Cartas de crédito de importación
- Cartas de crédito de exportación
- Cartas de crédito *stand by* emitidas
- Cartas de crédito *stand by* recibidas



GIROS Y TRANSFERENCIAS EXTERIOR

Partes intervinientes



Exportador



**Contrato de
Compraventa**



Importador

CONCEPTOS Y OPERATIVA

Giro es aquel medio de pago a través del cual un Banco en origen recibe la orden de realizar débito contra una cuenta de un cliente para enviar un pago por un monto determinado, el Banco seguidamente procede a emitir la orden con la intervención de un Banco corresponsal.

El exportador/Beneficiario y el Importador/Ordenante acuerdan efectuar la compra venta de un bien o el pago de algún servicio.

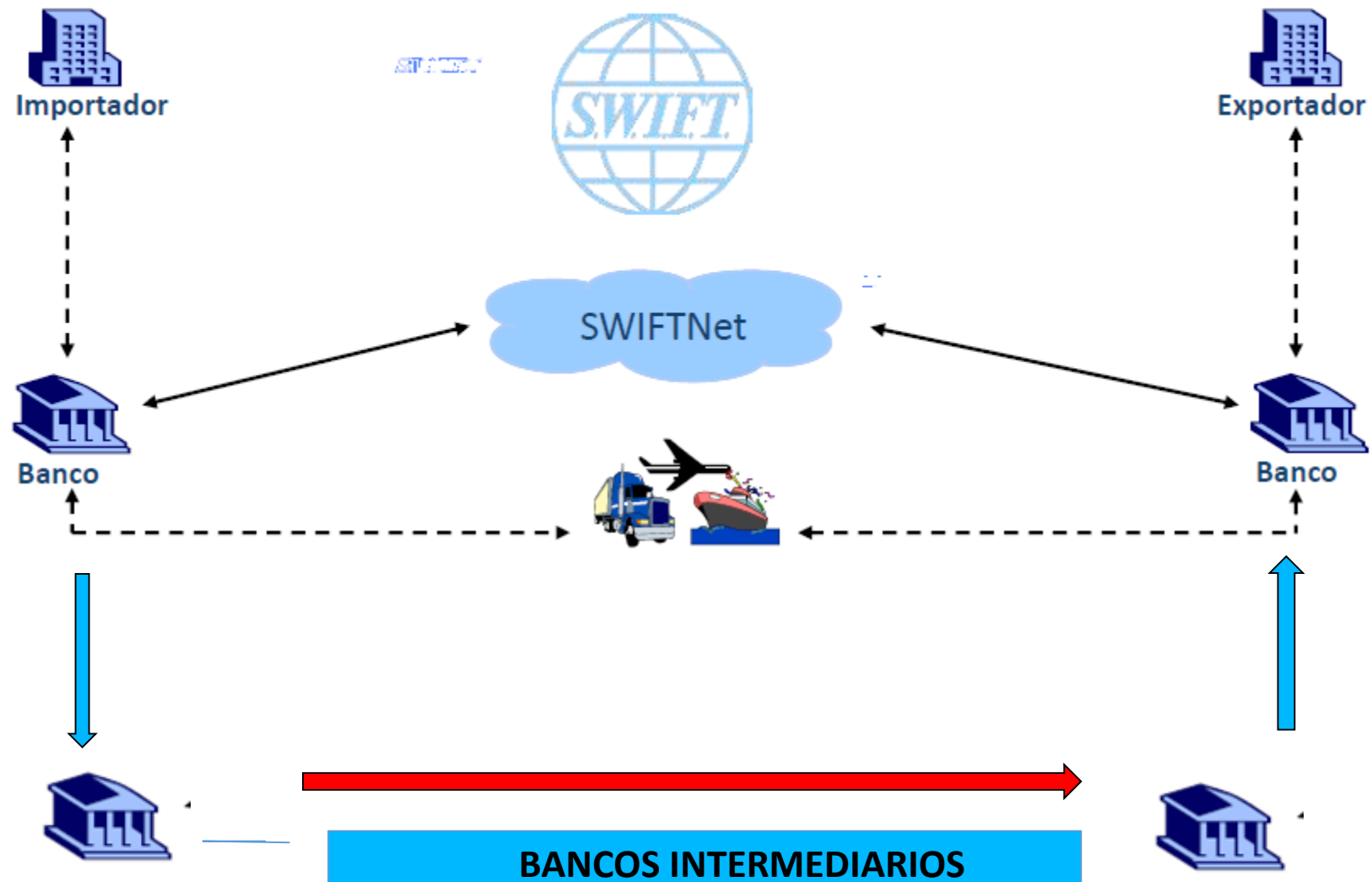
El exportador/Beneficiario remite al Importador la factura proforma y/o los datos para que se efectúe la transferencia o giro a través de una entidad bancaria.

El Importador u ordenante se presenta en el Banco o remite a su entidad bancaria la instrucción de débito y proporciona los datos recibidos del exterior para procesar una transferencia o giro según la moneda y monto acordados.

CONCEPTOS Y OPERTIVA

- **Ordenante/importador:** Es quien solicita la transferencia (cliente).
- **Banco Emisor:** Es el que emite la instrucción de pago al Banco solicitante
- **Banco Intermediario:** Banco corresponsal en el exterior con el cual se tiene una cuenta y mediante el cual se canalizan lo giros para su envío al exterior.
- **Banco Pagador o Banco Beneficiario:** Es el Banco donde el beneficiario o exportador tiene su cuenta y el que realizara el abono una vez recibe los fondos.
- **Beneficiario o exportador:** Es el que recibe los fondos en el exterior.

RUTAS DEL PROCESO Y PARTES QUE INTERVIENEN



FUNCIONES DEL SISTEMA SWIFT

El código SWIFT o BIC es un código internacional que tienen los bancos cuyo objetivo es facilitar el procesamiento automático de pagos y cobros internacionales e interbancarios.

Su formato esta compuesto 11 dígitos en total. Generalmente se proveen 8 dígitos alfanuméricos principales y en algunos casos se adicionan 3 caracteres para identificar sucursales o agencias:

AAAA**BB****CC****XXX**

Donde **AAAA** es el código asignado al Banco

BB es el país (España=ES, Bolivia = BO, Brasil=BR, USA=US)

CC es la ciudad (normalmente de la sede central)

XXX se suele usar, cuando corresponde a sucursal.

En los sistemas de los Bancos se deben completar con XXX en caso de contar con sólo 8 dígitos

DATOS A REQUERIR PARA PROCESAR UN GIRO

- Nombre completo del Ordenante
- Banco Intermediario (corresponsal del Banco beneficiario)
- Describir nombre y código ABA o SWIFT
- Cuenta del Banco Beneficiario en el Banco Intermediario
- Banco del beneficiario, nombre, código SWIFT o ABA, solo para EEUU)
- Cuenta o IBAN del Beneficiario
- Nombre completo de Beneficiario
- Origen de los fondos
- Motivo de la transacción
- Destino de los fondos (codificación ASFI)
- Detalle de los cargos del exterior (SHA o OUR)
- Nro. de Agencia (si corresponde)

CONCEPTO DEL GIRO ->

CODIGO ASFI: Marque con X el concepto relacionado a su actividad y al motivo de la transacción

	1 =	CAPITAL PROVENIENTE DE LIQUIDACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS EMPRESAS QUE SE HAYA REALIZADO LA INVERSIÓN EXTRANJERA.
	2 =	LAS UTILIDADES NETAS GENERADAS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.
	3 =	LOS INGRESOS RESULTANTES DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
	4 =	PAGO A ACREEDORES (PRÉSTAMOS) DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
	5 =	PAGO A PROVEEDORES DE BIENES DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR DIRECTAMENTE CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
	6 =	PAGO A PROVEEDORES DE SERVICIOS DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR DIRECTAMENTE CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
	7 =	OTROS PAGOS A PROVEEDORES O ACREEDORES DE BIENES DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.
	8 =	OTROS PAGOS A PROVEEDORES O ACREEDORES DE SERVICIOS DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.
	9 =	REMESAS FAMILIARES
	10 =	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR.
		ACLARACION: DEL COD.ASFI 1 AL 6, SE USAN SOLO SI LOS FONDOS DEL GIRO TIENEN RELACION CON INVERSION EXTRANJERA

GIRO SWIFT

```

----- Message Header -----
Swift Input      : FIN 103 Single Customer Credit Transfer
Sender           : GNDRBO22AXXX
                  BANCO GANADERO S.A.
                  SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Receiver         : BKTRUS33XXXX
                  DEUTSCHE BANK TRUST COMPANY AMERICA
                  NEW YORK,NY
Mur              : 455758
Emission Date    : 2016-06-10 16:40:28.0
----- Message Text -----
20: Sender's Reference
    107080
23B: Bank Operation Code
     CRED
32A: Value Date/Currency/Interbank Settled Amount
     160610
     USD
     114939,00
50K: Ordering Customer
     /1310146900
     INDUSTRIA SJ S.R.L.
     PARQUE INDUSTRIAL ENTRANDO POR 1 S
     ANTA CRUZ BOLIVIA
56A: Intermediary
     SCBLUS33XXX
     STANDARD CHARTERED BANK
     NEW YORK,NY
57D: Receiving Agent
     /3544030209001
     BANCO ITAU BBA SA NASSAU BRANCH
     BRASIL
59: Beneficiary Customer
     /3956
     BRASKEM SA
     RUA LEMOS MONTEIRO 120 BUTUNTA BR
     ASIL
70: Remittance Information
     /ROC/PAGO TOTAL COMPRA 99 TM
     /POLIPROPENO FAC COM 3765125
71A: Details of Charges
     OUR
72: Sender to Receiver Information
     /ACC/NASSAU BRANCH
  
```

MOTIVOS S/G ASFI:

CONCEPTO Y DESCRIPCION 1 - 3

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
CÓDIGO ASFI	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Capital proveniente de Liquidación total o parcial de las empresas que se haya realizado la inversión extranjera.	Son los recursos de libre disponibilidad que obtiene el inversionista extranjero por la venta de sus acciones parcial o total de las empresas localizadas en Bolivia. También puede deberse por el cierre total o parcial de la empresa de inversión e extranjera.
2	Las utilidades netas generadas de la inversión extranjera.	Corresponde a los ingresos financieros que el inversionista obtiene por el rendimiento de su capital en la empresa residente en Bolivia.
3	Los ingresos resultantes de la solución de controversias.	Corresponde a los ingresos que el inversionista extranjero reciba en caso de que en el marco de solución de controversias, el Estado Plurinacional de Bolivia reconozca un derecho monetario, en el marco del Capítulo VI de la Ley 516.

MOTIVOS S/G ASFI:

CONCEPTO Y DESCRIPCION..... 4 – 5

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
CÓDIGO ASFI	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4	Pago a acreedores (préstamos) domiciliados en el exterior relacionados directamente con inversión extranjera.	Se registra el pago del servicio de una obligación externa (amortización e intereses) de un crédito al exterior otorgado por fuentes multilaterales, bilaterales y privadas y/o que su casa matriz o filial le hubiese otorgado bajo la modalidad en efectivo o financiado. Los acreedores, se constituyen en personas legítimamente facultadas para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por la empresa de inversión extranjera con anterioridad y que están domiciliados en el exterior.
5	Pago a proveedores de bienes domiciliados en el exterior directamente con inversión extranjera.	Se registra el pago (o los envíos de dinero) por parte de una empresa residente en el país que tenga participación accionaria del exterior por la compra de un bien recibido de un “no residente”. Un proveedor es una persona que suministra bienes o servicios, materiales y no materiales a la empresa desde el exterior.

MOTIVOS S/G ASFI:

CONCEPTO Y DESCRIPCION 6 - 10

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
CÓDIGO ASFI	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
6	Pago a proveedores de servicios domiciliados en el exterior directamente con inversión extranjera.	Se registra el pago (o los envíos de dinero) por parte de una empresa residente en el país que tenga participación accionaria del exterior por la compra de un servicio brindado por un proveedor “no residente”.
7	Otros pagos a proveedores o acreedores de bienes domiciliados en el exterior.	Se registran otros pagos a proveedores o acreedores de bienes en el exterior por parte de una empresa o persona natural residente que no tenga relación directa con inversión extranjera en Bolivia.
8	Otros pagos a proveedores o acreedores de servicios domiciliados en el exterior.	Se registran otros pagos a proveedores o acreedores de servicios en el exterior por parte de una empresa o persona natural residente que no tenga relación directa con inversión extranjera en Bolivia.
9	Remesas Familiares	Las remesas familiares son las que envían los extranjeros que residen en Bolivia a sus familias en otros países.
10	Otras transferencias al exterior.	Otras transferencias o envíos al exterior no relacionados con inversión extranjera.

SERVICIO COBRANZAS DOCUMENTARIAS



PRINCIPIOS BÁSICOS

El tratamiento de las Cobranzas se realiza de acuerdo con las "Reglas Uniformes para las Cobranzas" (RUC 522) publicadas por la Cámara de Comercio Internacional de París, y aprobadas por los bancos.

Estas reglas especifican los derechos y obligaciones de los las partes principales implicadas en una Cobranza.

COBRANZAS DOCUMENTARIAS

Las cobranzas se utilizan como medio de pago en las operaciones de comercio internacional, cuando:

- La situación política, económica y legal del país del importador es estable.
- No existe duda acerca de la solvencia económica del importador.
- Es necesario utilizar los servicios de las instituciones financieras para gestionar los documentos de conformidad con las regulaciones gubernamentales.



CLASIFICACIÓN

Según lo anterior podemos establecer dos tipos de Cobranzas :

- **Cobranzas simples:**

Son aquellas que comprenden uno o varios documentos financieros (cheque, pagaré) que no van acompañados de documentos comerciales.

- **Cobranzas documentarias:**

Son aquellas que comprenden el envío de documentos comerciales (Factura comercial, lista de empaque, documento de embarque, certificado de origen, etc.) que pueden o no ir acompañados de documentos financieros

FORMAS DE PAGO

Según la forma de pago, las cobranzas pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

➤ Cobranzas con pago a la vista (entrega de documentos contra pago - D/P:

Son aquellas en las que los documentos son presentados para entrega al importador contra el pago inmediato de los mismos.

➤ Cobranzas con pago diferido (entrega de documentos contra aceptación – D/A:

Los documentos se entregan al importador una vez que éste ha aceptado el documento financiero (letra de cambio, pagaré..) que le ha sido presentado por el Banco. El pago deberá ser efectuado al vencimiento.

PARTES QUE INTERVIENEN

Normalmente existen 4 partes que intervienen en el ciclo de las Cobranzas:

1. El Librador (Cedente u Ordenante): Se trata normalmente del Exportador, quien reúne los documentos relativos a la cobranza y los envía a su banco con las instrucciones para proceder a la aceptación y/o cobro.
2. El Banco Remitente: Recibe los documentos del remitente (Exportador) y los transmite al banco encargado de su cobro, según las instrucciones recibidas, en el país del importador.
3. El Banco Presentador (Banco encargado del cobro): Es cualquier banco distinto del banco remitente que interviene en la operación. Normalmente es el banco del país del importador, que se ocupa del cobro o de la aceptación por el librado, conforme a las instrucciones recibidas del banco remitente.
4. El Librado (Comprador): Es la persona/empresa a quien le son presentados los documentos de la Cobranza para que efectúe el pago o la aceptación, según la orden de cobro. Normalmente coincidirá con la figura del importador.

INSTRUCCIONES DE LA COBRANZA

Para utilizar este servicio bancario el exportador debe remitir una carta de instrucción de la cobranza al Banco remitente.

El documento de instrucción debe contener como mínimo la siguiente información:

1. El nombre del Banco del importador = Banco Presentador
2. Nombre y dirección completa del importador
3. Detalle de los documentos: número y tipo de documentos
4. Forma de pago (a la vista o para aceptación/diferida)
5. Moneda e Importe del valor de la cobranza
6. Procedimiento a seguir en caso de impago (protesto)

Una vez aceptados los documentos el Banco del exportador incluye instrucciones de pago con transferencia de fondos entre bancos.

ACEPTACION LETRA DE CAMBIO

Si la forma de Pago es diferida y los documentos fueron recibidos por el Banco Presentador y cuando la Letra de Cambio es aceptada por el Librado, el Banco Presentador puede optar por alguno de los siguientes procedimientos:

- Conservar en su poder el documento aceptado para presentarlo a su vencimiento
- Devolver el documento aceptado al Banco Remitente
- El Banco Remitente volverá a presentar el documento a su vencimiento al Banco Presentador para obtener el pago.
- Si el documento es pagado por el importador, el importe del mismo es transferido por el Banco Presentador al Banco Remitente para su abono al exportador.
- En la mayoría de los casos el Banco Presentador tiene la instrucción de conservar el documento aceptado hasta su vencimiento.

ACEPTACION LETRA DE CAMBIO

Si la forma de Pago es diferida y los documentos fueron recibidos por el Banco Presentador y cuando la Letra de Cambio es aceptada por el Librado, el Banco Presentador puede optar por alguno de los siguientes procedimientos:

- Conservar en su poder el documento aceptado para presentarlo a su vencimiento
- Devolver el documento aceptado al Banco Remitente
- El Banco Remitente volverá a presentar el documento a su vencimiento al Banco Presentador para obtener el pago.
- Si el documento es pagado por el importador, el importe del mismo es transferido por el Banco Presentador al Banco Remitente para su abono al exportador.
- En la mayoría de los casos el Banco Presentador tiene la instrucción de conservar el documento aceptado hasta su vencimiento.

VENTAJAS

Las ventajas de trabajar con el servicio de cobranzas:

- a) Es un proceso sencillo en el cual los bancos no analizan los documentos, simplemente revisan y cotejan los documentos mencionados en la instrucción y siguen las instrucciones del exportador a través de la carta remesa recibida del banco Remitente.
- b) Se incluye en este tratamiento la cobranza de cheque (documento financiero)
- c) Es menos costosa que una carta de crédito
- d) En algunos casos el importador podrá, incluso inspeccionar la mercancía antes de pagar o aceptar la letra de cambio

COMPRA CHEQUES SOBRE EL EXTERIOR

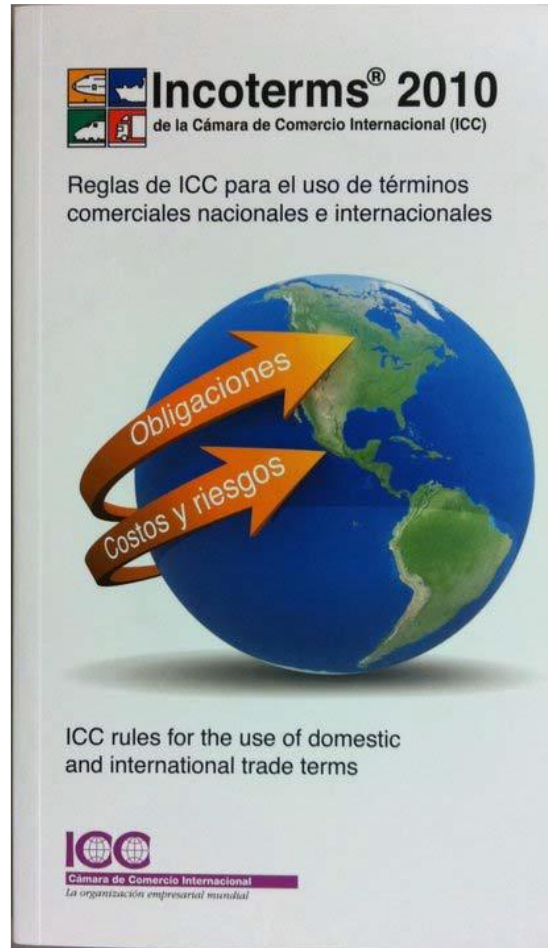
REMESA

- CLIENTE
- MONTO MENOR A USD 10.000.-
- PLAZO PAGO 15 Ds HABILES

COBRANZA

- CLIENTE
- MONTO MAYOR A USD 10.000.-
- PLAZO PAGO 4-6 SEMANAS

INCOTERMS 2010 (INTERNATIONAL COMERCIAL TERMS)



INCOTERMS

Los **INCOTERMS** son las Reglas del Comercio Internacional que han sido **publicadas por la I.C.C.** desde 1936. (*International Chamber of Commerce*).

Fueron creadas para facilitar la conducción del comercio global.
Se utilizan tanto a nivel doméstico como internacional.
Revisadas en forma periódica, ahora **operando bajo las Reglas del 2010.**

Su última versión tiene en consideración:

- » la expansión de las zonas de libre comercio aduanero.
- » el incremento en el uso de comunicaciones electrónicas.
- » la preocupación existente sobre la seguridad en el traslado de mercaderías.
- » Cambios recientes en las prácticas del transporte

FUNCIÓN DE LOS INCOTERMS

- Brindan definiciones aceptadas a nivel mundial, definiendo las obligaciones costos y riesgos involucrados en el proceso por el cual el exportador le entrega las mercaderías al importador.
- Ayudan a prevenir malos entendidos entre comprador y vendedor en el contrato de compra-venta.
- Los once Incoterms existentes en la revision 2010 se utilizan en situaciones específicas.
- Ayudan a determinar el punto exacto de la transferencia del riesgo y la responsabilidad del cuidado de la mercancía entre vendedor y comprador

Los Incoterms pueden ayudar a saber quién es el responsable de los daños en casos como éstos!!



LOS INCOTERMS SE AGRUPAN EN 4 CATEGORÍAS:

	E	F	C	D
<u>Incoterms</u>	• EXW En Fábrica	• FCA, Libre Transportista; • FAS, Libre al Costado del Buque; y, • FOB, Libre a Bordo	• CFR Costo y Flete; • CIF Costo Seguro y Flete; • CPT Porte Pagado Hasta; y, • CIP Porte y Seguro Pagado Hasta	• DAT, Entregado en la terminal; • DAP, Entregado en el lugar; y, • DDP, Entrega en Destino con Derechos Pagados
Concepto	Único término donde el vendedor no corre ningún riesgo en la venta. La entrega de la mercancía se hace en los almacenes del vendedor.	El vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador. En la localidad del vendedor	El vendedor contrata el transporte para entregar la carga en un punto de destino del lado del comprador. El vendedor no toma riesgo de la mercancía después de despachar la carga.	El vendedor toma todos los riesgos y responsabilidades necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

CONCEPTOS O GASTOS INCLUIDOS EN LA FACTURA

Incoterm	Valor de la Mcía.	Maniobras en planta	Flete interno País Export	Impuestos y aduana de Export	Maniobras en punto de Export	Flete internacional	Seguro internacional	Maniobras en puerto de Import	Impuestos y aduanas de Import	Flete interno País Import
EXW	✓									
FCA	✓	✓	✓*	✓						
FAS	✓	✓	✓	✓						
FOB	✓	✓	✓	✓	✓					
CFR	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
CPT	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
CIP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
DAT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
DAP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
DDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(*) – Si la entrega del material se efectúa en planta no aplica el flete local.

CARTAS DE CREDITO

*ICC Uniform Customs
and Practice for*

**Documentary
Credits** 2007 REVISION



ICC
International Chamber of Commerce
The world business organization

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- Es un medio de pago por el que una Entidad Financiera se compromete, por cuenta de su cliente (Importador) y siguiendo sus instrucciones, a pagar a un tercero (Exportador) contra la presentación de una serie de documentos conformes en tiempo y forma y de acuerdo con las condiciones impuestas en la propia Carta de Crédito.
- Las normas que regulan este medio de pago se denominan “Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Cartas de Crédito”, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, son aceptadas de forma general en todos los países. En la actualidad está vigente la Publicación 600 año 2007.

DEFINICION Y RIESGOS CUBIERTOS

- Según la definición de crédito que aparece en el artículo 2 de las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios, publicación 600 de la CCI un crédito es:

“Todo acuerdo, como quiera que se denomine o describa, que es irrevocable y por el que se constituye un compromiso firme del banco emisor para honrar una presentación conforme”.

EL CICLO DE LA CARTA DE CREDITO

1. Podemos distinguir tres etapas sucesivas en el ciclo completo de una operación de crédito documentario:
 - a) La negociación del contrato de compraventa.
 - b) El importador interesado en la compra de mercancías solicitará al exportador información como ser precio, descripción, seguros y detalles del transporte etc...
 - c) El exportador emitirá un factura proforma con los datos solicitados
 - d) El momento en que vendedor y comprador negocian y firman el contrato de compraventa es crucial para el futuro desarrollo de la operación.
2. El establecimiento o emisión del crédito documentario.
3. La ejecución o negociación del crédito documentario.

CONTRATO

EMISION

NEGOCIACION

DEFINICION: FORMA DE PAGO

Honrar significa:

- a) Pagar A LA VISTA si el crédito es disponible para pago a la vista
- b) Contraer un compromiso de PAGO DIFERIDO (30 a 360 ds) y pagar la vencimiento si el crédito es disponible para pago diferido
- c) Aceptar una Letra de Cambio (giro) librada por el beneficiario y pagar al vencimiento si el crédito es disponible para ACEPTACIÓN (plazo)

DEFINICION Y PROCESO

- **Ordenante:** Persona o entidad que solicita la apertura del crédito a su banco y se compromete a efectuar el pago. Suele ser el importador (comprador) o un agente.
- **Banco emisor:** Banco elegido por el comprador que prepara el crédito y procede a su apertura. Efectúa el pago del crédito si se cumplen las condiciones exigidas en él. El Banco Emisor debe:
 - a) Asegurarse de la solvencia financiera del importador antes de dar su conformidad para la apertura.
 - b) Tomar las garantías necesarias.
 - c) Obtener la autorización de la Gerencia de Crédito y de Riesgos.
- **El Beneficiario:** Persona a cuyo favor se emite el crédito y que puede exigir el pago al banco emisor o al banco pagador, una vez haya cumplido con las condiciones estipuladas en el crédito.

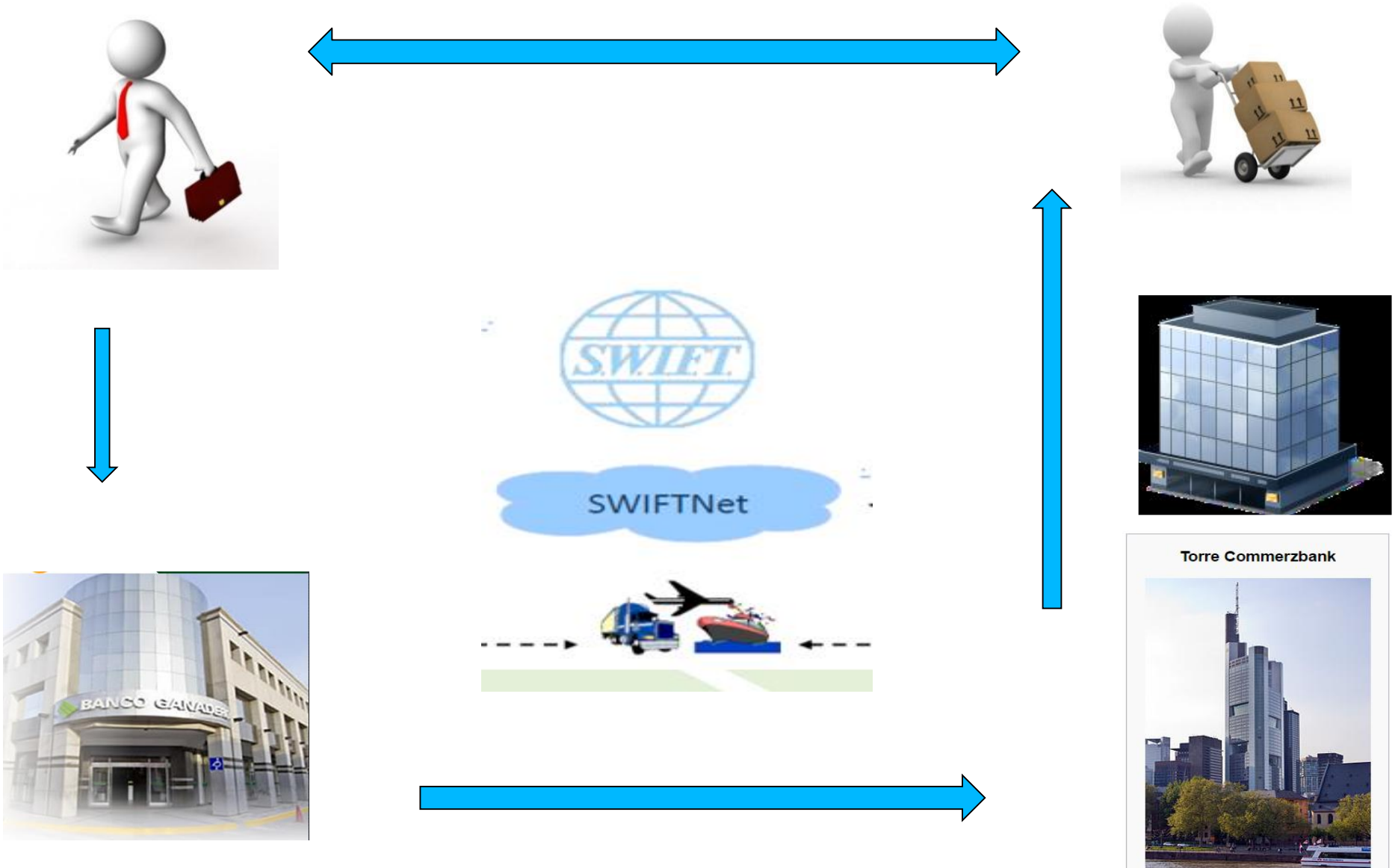
DEFINICION Y PROCESO

- **Banco Avisador (notificador):** Banco corresponsal del banco emisor en el país del exportador. Notifica al beneficiario de la apertura del crédito sin establecer ningún otro compromiso que el de la propia notificación.
- **Banco Designado:** Banco en el que el crédito es disponible (puede ser cualquier banco en el caso de un crédito disponible con cualquier banco). El banco designado actúa como agente del emisor en el que el beneficiario va a realizar la presentación, es decir, los documentos se considerarán presentados a los efectos del crédito documentario (plazos, compromisos, garantías, etc.) sólo cuando lleguen a dicho banco.
- Con frecuencia el Banco Avisador y el Designado son el mismo Banco.

DEFINICION Y PROCESO

- **Banco confirmador:** Banco que garantiza el pago por cuenta del banco emisor. Suele utilizarse cuando la seguridad que ofrece el banco emisor no se considera suficiente (países conflictivos, bancos de desconocida o dudosa solvencia, etc.). En la mayoría de los casos es el propio banco avisador.
- **Banco Reembolsador:** es también posible emitir un crédito incluyendo una referencia a un Banco de Reembolso. El Banco Designado podrá efectuar una solicitud de reembolso ante este banco, siempre que se haya efectuado una presentación de documentos conforme.

CARTA DE CREDITO: FLUJO_EMISION



COMPRA-VENTA CON INCOTERM CIF

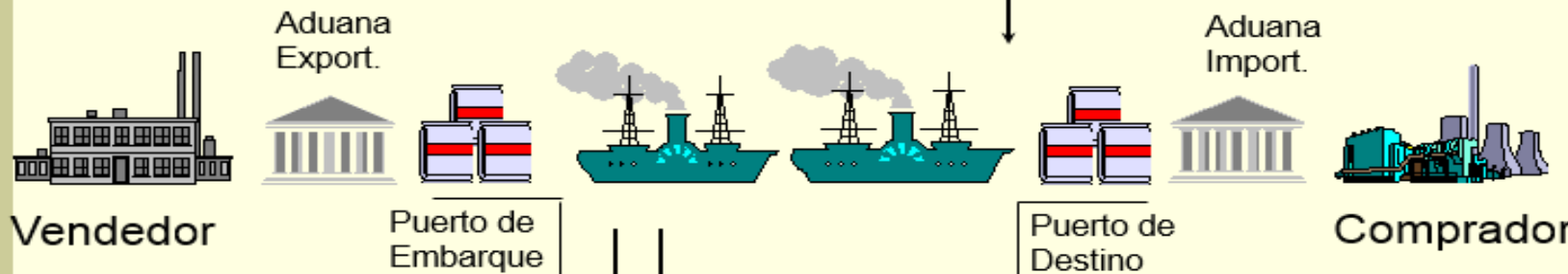
CIF - Cost, Insurance and Freight TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Costo del Vendedor

Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguro hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y Despacho de Export.

CIF



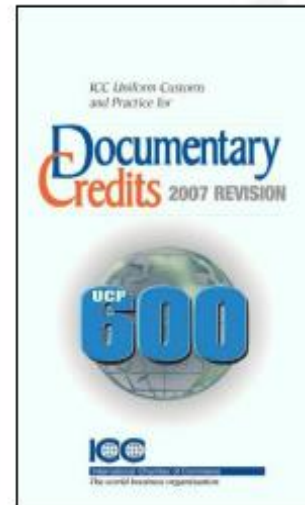
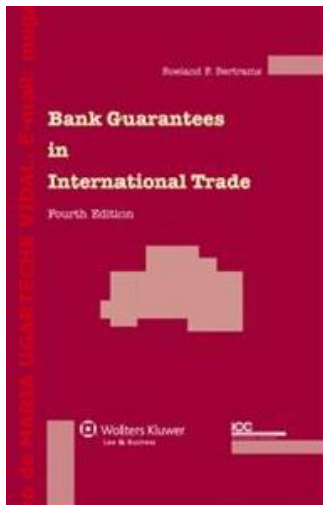
Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta puerto de destino
- Entregar en la "borda" del buque
- Efectuar despacho de Export.

Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Efectuar despacho de Importación

CARTAS DE CREDITO STAND BY O GARANTIAS



MARCO REGULATORIO

La sujeción a normas sean de la URDG 758, ISP98 o UCP 600 permite que la partes en una promesa bancaria de pago, conozcan sus derechos y obligaciones y establece un conjunto de definiciones y buenas prácticas que deben facilitar la transacción, al tiempo que protegen los intereses de todos los implicados, por ejemplo, asegurándolos desde el ámbito estrictamente documentario e independiente

CARTA DE CREDITO STAND BY O GARANTIA



Las relaciones comerciales, que pueden surgir por muchas razones diferentes, tienen, en un mínimo de dos caras. La más obvia relación comercial es la de un comprador y un vendedor de mercancías. El comprador se compromete a pagar por las mercancías y el vendedor se compromete a entregarlas en su debido tiempo y forma .

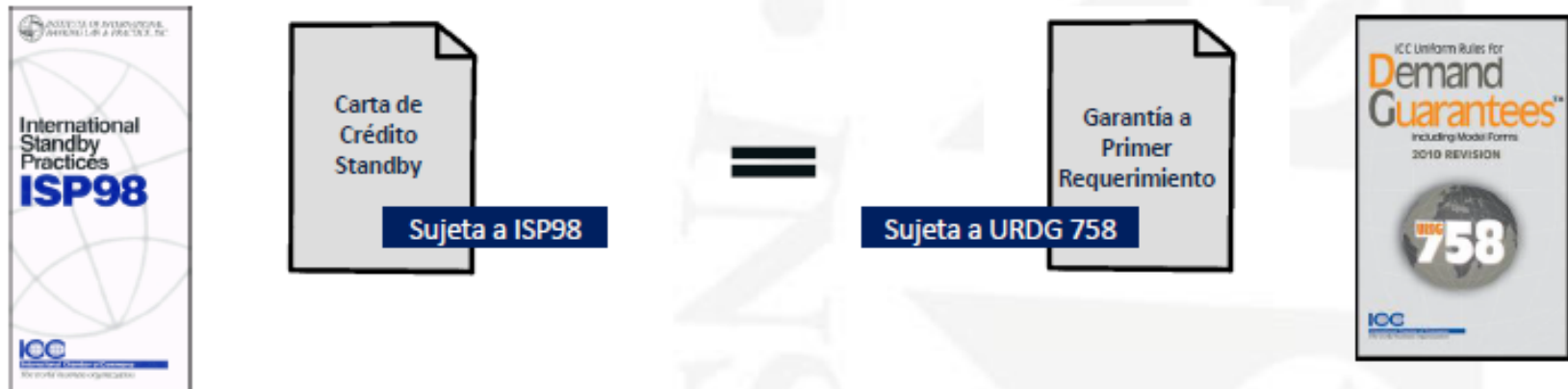
A menudo, los compromisos entre las partes en una relación comercial, pueden implicar diferentes niveles de desempeño. Por ejemplo, además del compromiso de entrega de las mercancías, el vendedor puede también comprometerse a que:

- Las mercancías sean de una determinada calidad
- Las mercancías debe cumplir determinadas funciones
- Las mercancías seguirán funcionando correctamente durante un cierto período de tiempo en relación a un determinado rendimiento.

CARTA DE CREDITO STAND BY O GARANTIA

Operativamente, una Garantía a Primer Requerimiento sujeta a las URDG 758 es idéntica a una Carta de Crédito Standby, si la garantía independiente está sujeta a las ISP98.

A continuación veremos las principales similitudes y diferencias entre ambas, que también referiremos durante la presentación de su ciclo operativo..



CARTA DE CREDITO STAND BY O GARANTIA

¿Cuál es el ciclo de vida de una Garantía?

Normalmente, el ciclo de vida de una Garantía presenta tres etapas claramente diferenciadas



CARTAS DE CREDITO STAND BY O GARANTIA: OBJETO

El solicitante debe presentar garantías y ser aprobado por el área de Riesgos para contar con la emisión de una garantía o carta de crédito stand by.

Las garantías entran en acción una vez se evidencia INCUMPLIMIENTO de pago o del compromiso asumido

Garantías emitidas al exterior

- Compromisos de pagos por importación de mercadería a plazo
- Contra-garantía para emisión de una garantía local en el exterior

Garantías recibidas del exterior

- Cuando el Banco receptor es beneficiario principal
- Contra-garantía recibida para emisión de una garantía local (boleta de garantía) en Bolivia
- Contra-garantía recibida de facilidades crediticias para desembolsos de préstamos
- El Banco también puede actuar como AVISADOR sin asumir ningún compromiso

VIGENCIA DE LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY O GARANTIA

El plazo o vencimiento de las garantías locales o facilidad crediticia otorgada por BGA debe ser mínimo entre 15 y 30 días antes del vencimiento de la contra-garantía recibida del Banco del exterior

Por regla internacional el Banco debe honrar el pago contando los días a partir de la fecha de presentación y según la regla bajo la que se haya establecido la operación.



RECOMENDACIONES

Toda nueva operación deberá ser iniciada a través de COMERCIO EXTERIOR

Se establece como norma que las consultas deben ser efectuadas por funcionarios bancarios.

Los Bancos deben someterse a un análisis de debida diligencia que efectúa UIF bajo normas internacionales con el llenado de formularios de AML y KYC

Los Bancos que requieran emitir operaciones de garantía se someten también al análisis de riesgo país y su propia calificación de riesgo para ser aprobados.

Las operaciones de comercio internacional, incluidas las de garantía involucran una serie riesgos como: tipo de interés, financiero, fraude, transporte, legal, de cambio, documentario, fiscales, imagen/reputacional, por tanto, NO SE ACEPTAN, consultas con fotocopias o vía correo electrónico de ningún documento que aparente ser emitido en formato SWIFT.

El Banco emisor debe remitir el texto de cualquier garantía a través del sistema SWIFT.

CERTIFICACIÓN

Para obtener la certificación, regístrate en www.descubre.bo el primer programa interactivo de Educación Financiera de Bolivia, rellena con los datos solicitados, menciona al Banco Ganadero como medio por el cual te enteraste y comienza a integrar teoría y práctica.



REGÍSTRATE EN:
www.descubre.bo



DESCUBRE, es una plataforma digital interactiva que te muestra lo simple de las finanzas, de manera lúdica y útil.

UNA VEZ REGISTRADO PODRÁS PASAR POR LOS SEIS MÓDULOS PARA APRENDER SOBRE:



Al finalizar el programa, recibirás tu Primer Certificado del Programa de Educación Financiera DESCUBRE, acreditado por la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN).



BANCO GANADERO

Esta entidad se encuentra bajo la supervisión de ASFI.



BANCO GANADERO